San Lorenzo, 16 de mayo de 2021.

DICTAMEN INFONA/UOC Nº 21/2021.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, con el objeto de dar cumplimiento al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1208/2021, justificando los motivos por el cual no fueron comunicados los llamado de los procedimientos licitatorios establecidos para el primer y segundo cuatrimestre del año 2021.

En tal sentido se ha procedido a explicar los motivos y exponer los fundamentos y justificaciones pertinentes conforme a los siguientes puntos:

1. ANTECEDENTES:

Según Resolución INFONA N° 131/2019, de fecha 26/02/2021, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Ejercicio 2021, estableciéndose en el Anexo de la misma las fechas estimadas para el inicio de los distintos procesos licitatorios.

Según Resolución DNCP N° 1208/2021, de fecha 05/04/2021, por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales.

2. MOTIVOS:

La solicitud se realiza a los efectos de dar cumplimiento al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1208/2021; y a fin de desbloquear la posibilidad de carga de los llamados pertinentes.

3. FUNDAMENTOS:

El Art. Art. 10 (Decreto N° 2992/2019).- Contenido mínimo del Programa Anual de Contrataciones (PAC). El Programa Anual de Contrataciones contendrá, por lo menos, la siguiente: información: a) Tipo de bien a adquirir, servicio, consultoría u obra a contratar. b) Cantidad estimada del bien a adquirir, servicio, consultoría u obra a contratar. c) Estimación de costos globales por procedimiento de contratación, según el programa de inversiones y gastos del presupuesto aprobado.
d) Periodo estimado de la publicación de la convocatoria e) Otra información que disponga la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por reglamento. El contenido íntegro del Programa Anual de Contrataciones (PAC, debe ser divulgado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

El Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1208/2021, establece: "Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; 2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.".

mecip 2015

Ohanuc Nene Agüero
Responsable

4. JUSTIFICACIÓN:

En atención a los motivos mencionados en el Punto 2 del presente Dictamen; y considerando los fundamentos y normativas legales expuestas en el Punto 3 del presente Dictamen; a continuación se detallan los motivos por el cual no fueron comunicados los llamados de los procedimientos licitatorios establecidos para el primer y segundo cuatrimestre del año 2021, conforme al siguiente detalle:

N° de Orden	Id	Descripción	Modalidad	Fecha Estimada
1	395405	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL	Contratación Directa	31/7/2021
2	395984	IMPRESION DE FACTURAS	Contratación Directa	30/4/2021
3	396031	ADQUISICION DE BANDEJAS PARA TUBETES FORESTALES	Contratación Directa	31/3/2021
4	396037	ADQUISICION DE CONTADORES DE BILLETES	Contratación Directa	31/3/2021

Los llamados detallados precedentemente no fueron comunicados en los plazos establecidos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, en atención a que las fechas establecidas, conforme a la legislación vigente fueron consignadas de manera estimativa, con una planificación establecida en base a las necesidades de las distintas dependencias. Sin embargo debido a la emergencia sanitaria establecida a consecuencia del COVID – 19, se establecieron las distintas cuadrillas en cada dependencia de la entidad CONVOCANTE, por lo cual se redujo considerablemente los recursos humanos y resulto imposible que las distintas dependencias remitan en tiempo y forma los datos (especificaciones técnicas y cantidades entre otro) para los distintos llamados. Así mismo, a consecuencia de las cuadrillas también se redujeron la ejecución de ciertos contratos vigentes por lo que no se realizó la comunicación de los mismos en las fechas establecidas en el PAC.

5. CONCLUSION:

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones justifica los motivos y las circunstancias por las cuales no se pudo realizar la comunicación de los distintos llamados dentro de los plazos establecidos en el PAC 2021.

Es mi dictamen.

SR. RENE AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

V° B°

.....
LIC. IRENE BELLASAI DE DEL PUERTO
Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS